



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – S.I-URT-30-2014

ANEXO TECNICO

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de pre ingreso periódicos y de egreso, a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

1	Examen Médico Ingreso con énfasis musculoesquelético, valoración psicológica, audiometría, visiómetría y exámenes de laboratorio (Perfil lipídico y Glicemia).	100	El servicio se prestará en la República de Colombia, en las Sedes del nivel Nacional y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Ver anexo (Profesiograma y direcciones territoriales)
2	Examen Médico periódico con énfasis musculoesquelético, valoración psicológica, audiometría, visiómetría y exámenes de laboratorio (Perfil lipídico y Glicemia).	547	El servicio se prestará en la República de Colombia, en las Sedes del nivel Nacional y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Ver anexo (Profesiograma y direcciones territoriales)
3	Examen Médico de retiro con énfasis musculoesquelético, valoración psicológica, audiometría, visiómetría y exámenes de laboratorio (Perfil lipídico y Glicemia).	60	El servicio se prestará en la República de Colombia, en las Sedes del nivel Nacional y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Ver anexo (Profesiograma y direcciones territoriales)
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
4	Valoración Psicológica	<p>Que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Entrevista psicológica que incluya examen mental y que explore la presencia de sintomatología relacionada con algunos estados de salud mental (depresión, ansiedad), (preingreso, periódico, egreso) *Prueba psicotécnica de afrontamiento de estrés (preingreso) *Prueba psicotécnica de evaluación del estrés (periódico y egreso) 		



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – S.I-URT-30-2014

ANEXO TECNICO

A. TIPO DE EXAMEN

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
2. Evaluación médica ocupacionales periódicas:
 - * Programadas
 - * Por cambio de ocupación
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

1. EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE INGRESO:

Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea vincular con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con recomendaciones, apto con restricciones, o no apto.

El médico debe, si considera necesario de acuerdo a las recomendaciones, remitir al trabajador a los Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riego Biomecánico, Riesgo Psicosocial o al Sub Programa de Medicina Preventiva.

2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS:

Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

2.1. Evaluaciones médicas periódicas programadas: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – S.I-URT-30-2014

ANEXO TECNICO

2.1 Evaluaciones médicas por cambio de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo en los que detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el sistema de vigilancia epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistema de gestión.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisaran comparativamente cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

3. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO:

Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes ante las entidades administradoras las cuales deberán iniciar la determinación del origen, para patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – S.I-URT-30-2014

ANEXO TECNICO

B. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluaciones post incapacidad o reintegro
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

En las evaluaciones médicas pre ocupacionales se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, de ingreso y egreso según corresponda debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – S.I-URT-30-2014

ANEXO TECNICO

- 9.** Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- 10.** Datos resultantes del examen físico.
- 11.** Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central